



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 339-2022-MPC-GM

Sicuani, 02 de diciembre del 2022.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC, con fecha 28 de setiembre de 2022; Informe N° 032-2022-GDE/MPC/PF/JGSDLV/R, con fecha 21 de noviembre de 2022; Informe N° 361-JJDL-GDE-MPC-2022, con fecha 21 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1287-2022-OAJ-MPC, con fecha 30 de noviembre de 2022, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”; Esta Norma ni ninguna otra impiden que aquellas atribuciones administrativas puedan también ser delegadas a los órganos de apoyo y órganos de línea de la Municipalidad, máxime si se tiene en consideración, que el citado cuerpo normativo prevé la implementación de una estructura de carácter Gerencial que permita la optimización de las funciones de las diversas áreas como es el caso de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC, de fecha 28 de setiembre de 2022, se resolvió en su Artículo Segundo: Aprobar con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del P.I. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL EN LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2439821, por **Ampliación de Plazo N° 02**, por la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, por el lapso de 30 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución Física E.T.	1095 DC	13/06/2019	11/06/2022
Ampliación de Plazo N° 01	81 DC	12/06/2022	31/08/2022
Ampliación de Plazo N° 01	30 DC	01/09/2022	30/09/2022
TOTAL	1206 DC		

Que, a través del Informe N° 032-2022-GDE/MPC/PF/JGSDLV/R, con fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Erick Antonio Chávez Chacón, Residente del Proyecto, solicita rectificación de error material aritmético en el cuadro resumen de Ampliación de Plazo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC, de fecha 28 de setiembre de 2022 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL EN LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2439821;

Que, a través del Informe N° 361-JJDL-GDE-MPC-2022, con fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Juan José Díaz León, Gerente de Desarrollo Económico MPC, remite el informe de solicitud de rectificación de error material aritmético en el cuadro de resumen de ampliación de plazo del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL EN LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2439821;

Que, mediante la Opinión Legal N°1287-2022-OAJ-MPC, con fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de Asesoría Jurídica – MPC, resulta PROCEDENTE la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC, de fecha 28 de setiembre del 2022, se corrija el error material en el cuadro de resumen de la Ampliación de Plazo del Artículo Segundo de la Resolución referida; del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL EN LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS,**





Municipalidad Provincial de Canchis

PECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2439821, en el siguiente cuadro:

DICE:				DEBE DECIR:			
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01				AMPLIACIÓN DE PLAZO			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN	DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución Física E.T.	1095 DC	13/06/2019	11/06/2022	Ejecución Física E.T.	1095 DC	13/06/2019	11/06/2022
Ampliación de Plazo N° 01	81 DC	12/06/2022	31/08/2022	Ampliación de Plazo N° 01	81 DC	12/06/2022	31/08/2022
Ampliación de Plazo N° 01	30 DC	01/09/2022	30/09/2022	Ampliación de Plazo N° 02	30 DC	01/09/2022	30/09/2022
TOTAL	1206 DC			TOTAL	1206 DC		

Que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que: "La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo.

Que, asimismo el Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere sobre la Rectificación de errores, en su numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

Que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto;

Que, considerando los errores advertidos, no alteran los aspectos sustanciales del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, correspondiente rectificar el error material y aritmético, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en los Instrumentos de Gestión de la Entidad Municipal y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio del 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material advertido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC de fecha 28 de setiembre de 2022, incluyendo un artículo adicional; debiendo de incluir el siguiente artículo:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL EN LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2439821, por **Ampliación de Plazo N° 02**, por la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, por el lapso de 30 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2022, ello según el siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Canchis

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución Física E.T.	1095 DC	13/06/2022	11/06/2022
Ampliación de Plazo N° 01	81 DC	12/06/2022	31/08/2022
Ampliación de Plazo N° 01	30 DC	01/09/2022	30/09/2022
TOTAL	1206 DC		

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL EN LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2439821, por **Ampliación de Plazo N° 02**, por la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, por el lapso de 30 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución Física E.T.	1095 DC	13/06/2022	11/06/2022
Ampliación de Plazo N° 01	81 DC	12/06/2022	31/08/2022
Ampliación de Plazo N° 02	30 DC	01/09/2022	30/09/2022
TOTAL	1206 DC		

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2022-GM-MPC, de fecha 28 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Gerente Municipal
Armando Terraza
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Desarrollo Económico.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.
WSY